

Municipio de Navolato, Sinaloa

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-25018-19-1853-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1853

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,730.1
Muestra Auditada	8,730.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Navolato, Sinaloa.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 8,730.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Navolato, Sinaloa, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Navolato, Sinaloa, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 8,730.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Importe
1 Sin número de contrato	Disposición final de residuos de enero sindicaturas 2023.	1,031.5
2 Sin número de contrato	Polímero catiónico, hipoclorito de calcio, cloro gas y sulfato de aluminio.	799.0
3 Sin número de contrato	Material eléctrico, poste doble percha, apagador visible, balastro vapor de sodio, foco vapor de sodio, conector cal 10 cable.	485.0
4 Sin número de contrato	50 luminarias led 100w 127/277v marca Forlexa, factura: 392	327.7
5 Sin número de contrato	50 luminarias led 100w 127/277v marca Forlexa, factura: 394	327.7
6 Sin número de contrato	3 tambores de aceite 68 hidráulico, 1 tambor de aceite 140 diferencial, 6 tambores de aceite Diésel y 1 tambor de aceite T04.	478.0
7 Sin número de contrato	11 tambores de aceite	459.5
8 Sin número de contrato	13 tambores de aceite	596.9
9 Sin número de contrato	12 tambores de aceite	487.0
10 Sin número de contrato	Tambores de aceite y cubetas grasa chasis	576.3
11 Sin número de contrato	11 tambores de aceite	443.8
12 Sin número de contrato	9 tambores de aceite y 5 cubetas grasa	404.9
13 Sin número de contrato	Pago a proveedor por concepto de honorarios pactados por la obtención de la sentencia definitiva.	457.1
14 Sin número de contrato	Honorarios por asesoría y análisis, recuperación, trámite y gestión de cobranza de la cartera vencida de impuesto predial urbano.	500.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número de Contrato	Denominación	Importe
15 Sin número de contrato	Honorarios por asesoría y análisis, recuperación, trámite y gestión de cobranza de la cartera vencida de impuesto predial urbano.	600.2
16 Sin número de contrato	Mantenimiento de calles y caminos, servicios públicos.	455.7
17 Sin número de contrato	Materiales para pintar servicios públicos.	299.1
Totales		8,730.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. En la revisión de las adquisiciones y servicios que fueron reportados como gastos sin contrato u operativo de los capítulos 2000 y 3000, auxiliares contables y estados de cuenta, pagados con recursos de PFM 2023, por 8,730.1 miles de pesos, relacionados con el servicio de recolección de residuos sólidos del municipio de Navolato, Sinaloa; la adquisición de químicos para la cloración del servicio de agua potable; la adquisición de material eléctrico; la adquisición de materiales de taller mecánico; la adquisición de tambos de pintura tráfico blanca, amarilla, sacos de microesferas y tambos de solvente X-100, se constató que en los expedientes del municipio de Navolato, Sinaloa, las adquisiciones y servicios no se formalizaron mediante un contrato o pedido de adquisiciones, arrendamientos y servicios que contenga lo establecido en la normativa; tampoco hay un dictamen que funde y motive la excepción a una licitación por el área usuaria con base en la investigación de mercado y, en el caso de la contratación de los servicios legales por la asesoría, análisis, recuperación, trámite y gestión de cobranza de la cartera vencida del impuesto predial urbano, los servicios se asignaron directamente, sin un dictamen que funde y motive la excepción a una licitación por el área usuaria, con base en una investigación de mercado; tampoco hay evidencia del dictamen de la unidad administrativa, lo que demuestra que no se cuenta con personal capacitado que desempeñe funciones similares para su realización, además de verificar que en sus archivos existen estos trabajos, estudios o investigaciones similares; tampoco presentaron los dictámenes de procedencia y de adjudicación directa por parte del Comité de Adquisiciones y Servicios del municipio.

El Órgano Interno de Control de Navolato, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

3. En la revisión de las adquisiciones y servicios que fueron reportados como gastos sin contrato u operativo de los capítulos 2000 y 3000, auxiliares contables y estados de cuenta, pagados con recursos de PFM 2023, por 8,730.1 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada, en 5 expedientes no contó con la documentación que acredita las adquisiciones y servicios realizados, por lo que se observa un monto total de 7,172.7 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

De la revisión de los pagos del servicio de recolección de residuos sólidos concesionados del municipio de Navolato, Sinaloa, durante el mes de enero de 2023, por un monto pagado con recursos de PFM 2023 por 1,031.5 miles de pesos, el municipio no presentó la evidencia de los trabajos de barrido manual, recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos; no hay notas de los camiones con los pesos de los desechos ingresados al relleno autorizado y validados con el personal del mismo; no hay reportes de actividades o una bitácora del personal, horarios, rutas de trabajo de servicios para el barrido manual ni recolección, validados con la aceptación y supervisión del municipio, por lo que no se acredita que los trabajos se realizaron y se observa un monto de 1,031.5 miles de pesos.

En la adquisición de químicos para la cloración del servicio de agua potable de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato (JAPAN), por un monto pagado con recursos de PFM 2023 por 799.0 miles de pesos, el municipio no presentó la evidencia de entrada de almacén de los químicos, el acta entrega-recepción u oficio de entrega con la aceptación del personal del municipio ni evidencia fotográfica de la entrega, por lo que no se acredita que la adquisición se entregó y se observa un monto de 799.0 miles de pesos.

En la adquisición de material eléctrico (postes, luminarias, balastros, apagadores, interruptores, soquets, cintas, etc), por un monto pagado con recursos de PFM 2023 por 1,140.4 miles de pesos, el municipio no presentó la evidencia de entrada de almacén general, el acta entrega-recepción u oficio de entrega con la aceptación del personal del municipio ni evidencia fotográfica de la entrega y de su operación, por lo que no se acredita que la adquisición se entregó y se observa un monto de 1,140.4 miles de pesos.

En la adquisición de materiales de taller mecánico, como son tambos de aceite H68 hidráulico, de aceite 140 diferencial, de aceite 15w 40 diesel, de aceite 15w 40 gasolina, de aceite 20w 50 gasolina, de aceite SAE 80w 90, de aceite T04, de aceite ATF, de aceite 5TOA, de aceite ATF transmisión automática, cubetas de grasa balero de litio y de grasa chasis, por un monto pagado con recursos de PFM 2023 por 3,446.9 miles de pesos, el municipio no presentó la evidencia de entrada de almacén general, el acta entrega-recepción u oficio de entrega con la aceptación del personal del municipio, los vales de salida del material ni los registros de salida de almacén, por lo que no se acredita que la adquisición se entregó y se observa un monto de 3,446.9 miles de pesos.

En la adquisición de tambos de pintura tráfico blanca, amarilla, sacos de microesferas y tambos de solvente X-100, por un monto pagado con recursos de PFM 2023 por 754.8 miles de pesos, el municipio no presentó la evidencia de entrada de almacén general, el acta entrega-recepción u oficio de entrega con la aceptación del personal del municipio ni evidencia fotográfica de la entrega ni de su aplicación, por lo que no se acredita que la adquisición se entregó y se observa un monto de 754.8 miles de pesos.

Por lo que se observa un monto total de 7,172.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.

El municipio de Navolato, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó diversa documentación justificativa y evidencia de los entregables remitió boletas, fotografías, reportes diarios de asistencia del personal sindicalizado y eventual adscrito al departamento de aseo y limpia del municipio y no del proveedor, requisiciones, notas de venta sin la cuantificación de los productos entregados, órdenes de trabajo, algunas salidas de almacén, las cuales se valoraron y no fueron suficientes para solventar las observaciones de las adquisiciones y servicios observados, tampoco presentaron el acta entrega-recepción u oficio de entrega con la aceptación del personal del municipio ni evidencia fotográfica de la entrega y aplicación de los materiales, por el monto de 7,172,743.69 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-25018-19-1853-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 7,172,743.69 pesos (siete millones ciento setenta y dos mil setecientos cuarenta y tres pesos 69/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios, por la falta de la documentación que acredita que las adquisiciones y servicios contratados se llevaron a cabo por los proveedores contratados, como es el servicio de recolección de residuos sólidos concesionados del municipio de Navolato, Sinaloa; durante el mes de enero de 2023, el municipio no presentó la evidencia de los trabajos de barrido manual, recolección, transporte ni disposición final de los desechos sólidos realizados por el personal de la empresa contratada y validados con la aceptación y supervisión del municipio, por lo que no se acredita que los trabajos se realizaron y se observa un monto de 1,031,502.43 pesos; en la adquisición de químicos para la cloración del servicio de agua potable, el municipio no presentó la evidencia de entrada del almacén de los químicos, el acta entrega recepción u oficio de entrega con la aceptación del personal del municipio ni evidencia fotográfica de la entrega, por lo que no se acredita que la adquisición se entregó y se observa un monto de 799,060.20 pesos; en la adquisición de material eléctrico (postes, luminarias, balastros, apagadores, interruptores, soques, cintas, etc), el municipio no presentó la evidencia de las entrada de almacén general, el acta entrega-recepción u oficio de entrega con la aceptación del personal del municipio ni evidencia fotográfica de la entrega ni de su operación, por lo que no se acredita que la adquisición se entregó y se observa un monto de 1,140,400.06 pesos; en la adquisición de materiales de taller mecánico, como son tambos de aceite, el municipio no presentó la evidencia de entrada de almacén general, el acta entrega-recepción u oficio de entrega con la aceptación del personal del municipio, los vales de salida del material y los registros de salida del almacén, por lo que no se acredita que la adquisición se entregó y se observa un monto de 3,446,887.80 pesos; en la adquisición de tambos de pintura tráfico blanca, amarilla, sacos de microesferas y tambos de solvente X-100, el municipio no presentó la evidencia de entrada de almacén general, el acta entrega recepción u oficio de entrega con la aceptación del personal del municipio ni evidencia fotográfica de la entrega ni de su aplicación, por lo que no se acredita que la adquisición se entregó y se observa un monto de 754,893.20 pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,172,743.69 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,730.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Navolato, Sinaloa, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 7,172.7 miles de pesos, el cual representó el 82.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Navolato, Sinaloa, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número AYUNAV/OIC-001/2025 de fecha 06 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



Dependencia:
Sección:
Número:
Asunto:

H. Ayuntamiento de Navolato
Órgano Interno de Control
Nº: AYUNAVIIC-001/2025
SEGUIMIENTO AUD 1853 AEF.

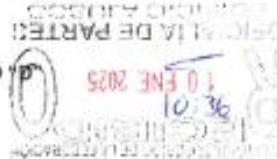


Navolato, Sinaloa, lunes 6 de enero de 2025.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL

**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

Carretera Piocho Ajusco núm. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal,
Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.



Con relación a las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de 2 resultados, derivado de la auditoría número 1853, denominada "Fondo de Aportaciones Federales a Municipios", efectuada por esa Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, y donde nos indica mediante su oficio DGAGF "D" /3490/2024 del 5 de diciembre de 2024, que de así considerarse, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, por lo que pongo a su consideración lo siguiente:

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato y oficio PMN/0012/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, firmado por el Presidente Municipal de Navolato para la designación de enlace, se envían las respuestas y documentación certificada tendientes a atender las observaciones determinadas por esa Entidad de Fiscalización Superior, conforme a lo siguiente:

RESULTADO 2

DESCRIPCIÓN: Con la revisión de las adquisiciones y servicios que fueron reportadas como gastos sin contrato y/o operativos del municipio de Navolato, Sinaloa, se seleccionó una muestra de capítulos 2000 y 3000, por 8'730,147.41 pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2023, y de la revisión de las pólizas de gastos, se constató que se relacionan con el servicio de recolección de residuos sólidos del municipio de Navolato, Sinaloa: la adquisición de químicos para la clarificación del servicio de agua potable, la adquisición de material eléctrico; la adquisición de materiales de taller mecánico y la adquisición de tambos de pintura tráfico blanca, amarilla, sacos de microesferas y tambores de solvente X-100, se constató que el municipio, no cuenta con toda la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditan contar con al menos alguna de la siguiente documentación, por lo que se observa un monto total de 7'172,743.69 pesos.

- Con la revisión del pago del servicio de recolección de residuos sólidos del municipio de Navolato, Sinaloa, durante el mes de enero de 2023, por un monto pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2023 por 1'031,502.43 pesos, se revisó el contrato concesión por 20 años, para el servicio de berrido manual, recolección y disposición final en relleno sanitario de fecha 06 de septiembre de 2006, así como su convenio modificatorio, el municipio presentó la documentación comprobatoria del gasto mediante la póliza contable número EP30000027 de fecha 13/03/23, factura, comprobante de pago, orden de pago y orden de compra; sin embargo, el municipio no presentó la evidencia de los trabajos de berrido.



Dependencia: H. Ayuntamiento de Navolato
Sección: Órgano Interno de Control
Número: N° AYUNAVICIC-001/2023
Asunto: SEGUIMIENTO AUD 1863 AEF.



manual, recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos, no hay notas de los camiones con los pesos de los desechos ingresados al relleno autorizado y validados con el personal del mismo, no hay reportes de actividades o una bitácora del personal, horarios, rutas de trabajo de servicios para el barrio Manual, recolección validados con la aceptación y supervisión del municipio; por lo que no se acredita que los trabajos se realizaron y se observa un monto de 1'031,502.43 pesos.

RESPUESTA A LA AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN:

Con la finalidad de atender lo observado, se remite:

1. Evidencia fotográfica de los trabajos de barrio manual, recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos.
 2. Copia de la requisición, factura y soporte de las toneladas recolectadas de residuos sólidos en el mes de enero de 2023.
 3. Copias de las notas de los camiones con los pesos de los desechos ingresados al relleno sanitario, con el sello de validación por parte del Departamento de Aseo y Limpia.
 4. Copia de la bitácora de personal (lista de asistencia) del mes de enero de 2023, validados por el Jefe de Departamento de Aseo y Limpia y el Director de Servicios Públicos Municipales.
 5. Rutas de recolección de residuos sólidos, validadas por el Jefe del Departamento de Aseo y Limpia.
- * Con la revisión del pago por concepto de la adquisición de químicos para la cloración del servicio de agua potable de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato (JAPAN), por un monto pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2023 por 799,060.20 pesos, el municipio presentó la documentación comprobatoria del gasto mediante la poliza contable número EP00000001 de fecha 03/05/2023, factura, orden de pago y orden de compra; sin embargo, la adquisición no se formalizó mediante un contrato o pedido de adquisiciones, arrendamientos y servicios que contenga lo establecido en la normativa, tampoco hay un dictamen que funde y motive la excepción a una licitación por el área usuaria con base a la investigación de mercado, así como lo tampoco presentó la evidencia de entrada de almacenamiento de los químicos, el acta entrega recepción u oficio de entrega con la aceptación del personal del municipio y evidencia fotográfica de la entrega, por lo que no se acredita que la adquisición se entregó y se observa un monto de 799,060.20 pesos.

RESPUESTA A LA AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN:

Con la finalidad de atender lo observado, se remite:

1. Acta de Cabildo No. 52/23, de fecha 3 de febrero de 2023, en el punto número 5 del orden del día se atendió y acordó procedente el pago por concepto de cloración del servicio de agua potable de la JAPAN, con el propósito de garantizar la calidad del agua en el municipio de Navolato.



Dependencia: H. Ayuntamiento de Nevolato
 Sección: Órgano Interno de Control
 Número: N°: AYUNAVICIOC-001/2025
 Asunto: SEGUIMIENTO AUD 1662 AIF.



2. Contrato AYTO/DAJ/C00135/2023 de fecha 01 de enero de 2023, donde se formaliza mediante este instrumento el suministro de los productos químicos, por un monto mensual que no excederá los 800.000 pesos, con un periodo del servicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
 3. 15 notas de venta correspondientes al mes de abril de 2023 con los sellos de "pagado" por el Ayuntamiento y "recibido por almacén" por parte de JAPAN.
 4. Evidencia fotográfica de los insumos en almacén.
- De la revisión del pago por concepto de la adquisición de material eléctrico (postes, luminarias, balastros, apagadores, interruptores, soquets, cintas, ect), por un monto pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2023 por 1,140,400.06 pesos, el municipio presentó la documentación comprobatoria del gasto mediante las pólizas contables números EP30000049 de fecha 30/06/2023, EP30000071 de fecha 19/05/2023 y EP30000057 de fecha 24/07/2023, facturas, solicitud de orden de pago y orden de compra, sin embargo, la adquisición no se formalizó mediante un contrato o pedido de adquisiciones, arrendamientos y servicios que contenga lo establecido en la normativa, tampoco hay un dictamen que funde y motive la excepción a una licitación por el área usuaria con base a la investigación de mercado, así como tampoco presentó la evidencia de entrada de almacén general, el acta de entrega-recepción u oficio de entrega con la aceptación del personal del municipio y evidencias fotográficas de la entrega y de su operación, por lo que no se acredita que la adquisición se entregó y se observa un monto de 1'140,400.06 pesos.

RESPUESTA A LA AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN:

Con la finalidad de atender lo observado, se remite:

1. Copia de las requisiciones de los insumos
2. Evidencia fotográfica de entrega de material en almacén
3. Evidencia fotográfica de trabajos realizados con dicho material

- De la revisión del pago por concepto de la adquisición de materiales de taller mecánico como son tambores de aceite H80w 90 d88 hidráulico, de aceite 140 diferencial, de aceite 15w 40 diesel, de aceite 15w 40 gasolina, de aceite 20w 50 gasolina, de aceite SAE 80w 90, de aceite 704, de aceite ATF, de aceite STOA, de aceite ATF transmisión automática, cubetas de grasa balero de litio y de grasa chasis, por un monto pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2023 por 3,446,887.80 pesos, el municipio presentó la documentación comprobatoria del gasto mediante 7 pólizas contables números EP30000005 de fecha 01/12/2023, EP30000057 de fecha 13/12/2023, EP30000049 de fecha 20/07/2023, EP30000079 de fecha 29/09/2023, EP30000049 de fecha 20/07/2023, EP30000079 de fecha 29/09/2023 y EP00000005 de fecha 01/12/2023, facturas, solicitudes de orden de pago, órdenes de compra y algunas fotografías; sin embargo, la adquisición no se formalizó mediante un contrato o pedido de adquisiciones, arrendamientos y servicios que contenga lo establecido en la normativa, tampoco hay un dictamen que funde y motive la excepción a una licitación pública por el área usuaria con base a la investigación de mercado, así como tampoco presentó la

d

3



Dependencia: H. Ayuntamiento de Navolato
Sección: Órgano Interno de Control
Número: N°: AYUNAVOIC-001/2025
Asunto: SEGUIMIENTO AUD-1802 ASF.



evidencia de entrada de almacén general, el acta entrega-recepción de u oficio de entrega con la aceptación del personal del municipio, los vales de salida del material y los registros de salida del almacén, por lo que no se acredita que la adquisición se entregó y se observa un monto de 3,446,887.80 pesos.

RESPUESTA A LA AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN:

Con la finalidad de atender lo observado, se remite:

1. Copia de las requisiciones de los insumos, factura con firma de recibido y fotografía de los tambores de aceite
 2. Evidencia de la entrada y salida del sistema electrónico del almacén
- De la revisión del pago por concepto de la adquisición de tambores de pintura de tráfico blanca, amarilla, sacos de microesferas y tambores de solvente X-100, por un monto pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2023 por 754,893.20 pesos, el municipio presentó la documentación comprobatoria del gasto mediante las polizas contables números EP30000020 de fecha 09/02/2023 y EP30000004 de fecha 01/09/2023, factura, solicitud de orden de pago y orden de compra; sin embargo, la adquisición no se formalizó mediante un contrato o pedido de adquisiciones, arrendamientos y servicios que contenga lo establecido en la normativa, tampoco hay un dictamen que funde y motive la excepción a una licitación por el área usuaria con base a la investigación de mercado, así como tampoco presentó la evidencia de entrada al almacén general, el acta entrega – recepción u oficio de entrega con la aceptación del personal del municipio, los vales de salida del material y los registros de salida del almacén, por lo que no se acredita que la adquisición se entregó y se observa un monto de 754,893.20 pesos.

RESPUESTA A LA AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN:

Con la finalidad de atender lo observado, se remite:

1. Copia de las requisiciones de los insumos, factura con firma de recibido y fotografía de los tambores de pintura recibidos.
 2. Evidencia fotográfica de aplicación de producto en trabajos realizados de:
 - Pintado de cruces, guarniciones y topes en la Sindicatura de Villa Benito Juárez
 - Pintado de guarniciones y pasos peatonales en col. Centro de la Alcaldía Central
- De la revisión del pago del contrato SiN de fecha 14 de febrero de 2023, por concepto de "Servicio legales", por el concepto de obtención de la sentencia definitiva favorable en el juicio de nulidad número 6384/17-03-01-08 y contrato por honorarios de fecha 14 de febrero de 2023, por la asesoría, análisis, recuperación, trámite y gestión de cobranza de la cartera vencida del impuesto predial urbano correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2022, por un monto pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2023 por 1,557,403.72 pesos, el municipio presentó la documentación

d



Dependencia: H. Ayuntamiento de Navolato
Sección: Órgano Interno de Control
Número: N°: AYUNAV/OIC-001/2025
Asunto: SEGUIMIENTO AUD 1662 ABF.



comprobatoria del gasto mediante las polizas contables números EP30000003 de fecha 01/12/2023, EP30000080 de fecha 15/12/2023 y EP30000001 de fecha 01/12/2023, facturas, solicitud de orden de pago, orden de compra, relación de honorarios en el que se refleja la liquidación del proceso, reporte a detalle con el desglose de las claves catastrales pagadas y recuperadas; sin embargo, los servicios se asignaron directamente sin un dictamen que funde y motive la excepción a una licitación por el área usuaria con base a una investigación de mercado, tampoco hay evidencia del dictamen de la unidad administrativa demostrando que no se cuenta con personal capacitado o desempeñen funciones similares para su realización, además de verificar que en sus archivos existen estos trabajos, estudios o investigaciones similares, tampoco presentaron los dictámenes de procedencia y de adjudicación directa por parte del Comité de Adquisiciones y Servicios del municipio.

RESPUESTA A LA AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN:

1. Despues de una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en Tesoreria de este H. Ayuntamiento, no se encontró documentación que subsane lo observado, sin embargo, ya que recientemente entró en actividades esta nueva administración, uno de sus objetivos es implementar las medidas estrictas para la correcta ejecución del gasto público, emitiendo los lineamientos respectivos en cada una de las áreas administradoras pagadoras y ejecutoras del gasto.

Por lo expuesto y fundado, a esa H. Autoridad Federal Auditora, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presente en el cuerpo de este oficio.

SEGUNDO. Por hechas las manifestaciones y previos los estadios de ley, con los documentos adjuntos, emitir resolución en la que decrete que la observación ha quedado desvirtuada en forma y fondo.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes ante cualquier aclaración al respecto

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ING. ANNABEL QUINTERO MOLINA

c.c.p. DR. JOSÉ ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAVOLATO

C. PATRICIA ARELLÁN ROJAS, SÍNDICA PROCURADORA.

C. JOSÉ MIGUEL RÓBLES ZEPEDA, TESORERO MUNICIPAL.

ARCHIVO:

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.